





## SUBASTAS

### DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLÓN

La Diputación provincial de Castellón de la Plana saca a pública subasta las obras de reforma y ampliación de la Casa provincial de Beneficencia, cuyo presupuesto de obras importa la cantidad de 303.444,08 pesetas.

La subasta será a la baja del importe del presupuesto de las obras y se verificará en el Palacio de la Diputación provincial, Salón de Actos, el día 18 de Marzo próximo, a las once de su mañana, ante el Sr. Presidente de la Corporación, el Sr. Diputado que se designe, el Secretario de la misma y un Sr. Notario de la localidad, el que se encuentre de turno, para autorizar la subasta y extender la oportuna nota.

La celebración de esta subasta será con sujeción al artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, y al efecto, desde el día siguiente al en que mo se presentarán, durante las horas de Madrid, hasta el día 10 de Marzo próximo presentarán, durante las horas de oficina, y el referido día, hasta las doce de la mañana, en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Fomento, los pliegos con las proposiciones. También podrán presentar los pliegos de proposición durante el plazo fijado en las Excmas. Diputaciones de Barcelona, Madrid, Tarragona y Valencia, a elección del presentador.

Todo pliego irá acompañado, por separado, del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la cédula personal corriente, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a estas condiciones.

Podrán concurrir los licitadores por sí o por otra persona representándola por poder bastanteado a sus costas por un Letrado en ejercicio del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital.

Los pliegos se entregarán al funcionario encargado al efecto, en sobre cerrado, que podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias el presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador o su representante legal, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta para la reforma y ampliación de la Casa provincial de Beneficencia", debiendo presentarse un pliego para cada proposición.

En el reverso y cruzando el pliego, se hará constar por el presentador y por el funcionario receptor del mismo, con la firma de ambos, que éste se entrega intacto o las circunstancias que para garantía de ambos juzguen convenientes.

Al presentador se le entregará recibo por el funcionario indicado mediante el reintegro de un sello móvil del Estado de 15 céntimos y otro de arbitrio de la Corporación de 10 céntimos.

Admitido el pliego no podrá retirarse; pero el mismo licitador podrá presentar otros con iguales requisitos sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Respecto a las condiciones y asientos del libro-registro de pliegos, custodia de éstos en la Caja provincial y de

los resguardos y certificado de pliegos presentados, se estará a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento citado.

La fianza provisional para esta subasta será la cantidad de 15.172,30 pesetas, equivalente al 5 por 100 de la que sirve de tipo y la definitiva ascenderá al 10 por 100 del remate.

Los pliegos de condiciones que sirven de base a esta subasta, así como los planos, presupuestos, etc., estarán de manifiesto en el Negociado de Fomento los días hábiles, desde las nueve de la mañana a las trece, donde, además, se darán cuantas explicaciones procedan para este servicio.

La Diputación se obliga al pago de las obras objeto de este anuncio de subasta, destinando para ello la cantidad consignada en el presupuesto provincial vigente y si faltara se consignará en el correspondiente al próximo año.

El rematante dará comienzo a las obras dentro de los quince días siguientes a aquel en que se le hubiere notificado la adjudicación definitiva y dará cuenta a la Dirección de haber empezado, debiendo realizarse las obras para quedar completamente terminadas en el plazo de doce meses, transcurridos los cuales deberá hacerse la recepción provisional general.

Las obras objeto de este contrato se abonarán al contratista por liquidaciones parciales mensuales; en estas liquidaciones se abonarán las unidades de obras realmente ejecutadas y su valor se tasarán rebajando los precios del presupuesto del tanto por ciento de beneficio obtenido en la subasta y a este resultado se le aumentará el 14 por 100.

El contratista está obligado a cumplir el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1927, modificado por el Real decreto-ley de 6 de Enero de 1927, relativo a la tarifa de honorarios que corresponden a los Arquitectos por formación de proyectos o dirección de obras, así como a sufragar todos los gastos que origine la subasta.

La proposición debe ir reintegrada con una póliza de 3,60 pesetas, si no estuviera extendida en papel de timbre del Estado de esta cuantía y en ambos casos habrá de llevar un timbre de la Corporación de 0,25 pesetas que se expenden en la Depositaria de fondos provinciales.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., según cédula personal corriente de clase ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ..., del corriente año y en el Boletín Oficial número ..., así como de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude para contratar la ejecución de las obras de reforma y ampliación de la Casa provincial de Beneficencia, se comprometo y obliga a ejecutar dichas obras con sujeción a todas las cláusulas, requisitos y condiciones que figuran en el expediente por la cantidad de ... (aquí la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra).

Asimismo tendrá en cuenta las disposiciones dadas por el Excmo. Sr. Director general del Ministerio de Trabajo y Previsión por Real orden publicada en el Boletín Oficial de 27 de Septiembre de 1930 para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el Real de-

creto-ley de 6 de Marzo de 1929, de la Real orden de 26 del mismo mes y demás disposiciones complementarias sobre los contratos de trabajo que los concesionarios de las obras y servicios públicos, vienen obligados a formalizar con sus obreros, dependientes y encargados.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente o de su representante legal.)

Castellón, 31 de Enero de 1931.—El Presidente, J. Castello y Tárrega.—Por A. de la C. P., C. Michavila.

S-77

### CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO

La Junta de Gobierno de esta Confederación, en sesión celebrada el día 21 del actual, acordó anunciar la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo, a las once horas, en las oficinas centrales de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, Plaza de Santa Ana número 3, Valladolid, ante el Delegado Regio, o, en su ausencia, ante el Director técnico o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copia de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto mediante el pago de 20 pesetas, y planos del proyecto mediante el pago de 10 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.492,80 pesetas en metálico, en la Confederación.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.º (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 5 de Marzo o utilizando el servicio de Correos, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

"Valores declarados: 1.492,80 pesetas.—Subasta de las obras para la construcción de edificaciones para la Escuela de Capataces Regadores de Palencia.—Excmo. Sr. Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.—Valladolid."

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se rec-

biesen en los tres días siguientes a aquella fecha; se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en la forma que se indica por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928. Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Real decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 149.276,76 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de nueve meses, ateniéndose, en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 31 de Enero de 1931.—  
El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

#### Modelo de proposición

D..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID fecha... de... 1931, para adjudicar, mediante subasta, las obras para construcción de edificaciones para la Escuela de Capataces Regadores de Palencia, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma, por la cantidad de... (aquí el precio en letra y número) pesetas.

(Fecha, firma y rúbrica.)

**Nota.**—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

S—78

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CADIZ

#### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz saca a subasta las obras de construcción del Paseo marítimo de la playa de la Victoria, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, planos y proyectos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, sección segunda.

El tipo de esta subasta es a la baja de 154.815 pesetas con 60 céntimos.

Para tomar parte en la subasta, será preciso depositar en la Caja de Propios del Excmo. Ayuntamiento o en la General de Depósitos o en sus sucru-

sales, la suma de 7.740 pesetas con 78 céntimos, 5 por 100 del tipo señalado para la subasta, que será elevado a definitiva por el rematante en una suma igual al 10 por 100 de la cantidad en que la subasta quede adjudicada y que quedarán a responder de la gestión y cumplimiento del contratista.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal en horas hábiles de oficinas, de once a dos de la tarde, y tres y treinta a seis y treinta, extendidas en papel de 3,60 pesetas, y reintegradas con un timbre municipal de 0,25, y redactadas conforme al modelo que al pie se inserta, debiendo ir en pliegos cerrados y consignados en el anverso del mismo lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras en construcción del Paseo marítimo en la playa de la Victoria".

También deberá presentarse fuera del sobre el resguardo que acredite haber consignado el depósito mencionado anteriormente y la cédula personal.

No se considerará admitida proposición alguna que no acepte íntegramente todas las condiciones de los pliegos facultativos y económicos.

El plazo para la admisión de proposiciones será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en la GACETA DE MADRID, y la apertura de los pliegos tendrá lugar al día siguiente de cumplirse los veinte señalados para la admisión de pliegos en acto público, en el Salón de la Comisión municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento, a la una de la tarde. Si el último día del plazo de admisión de pliegos fuese festivo, o el de apertura de los mismos, uno u otro acto se prorrogará al siguiente día hábil en el mismo sitio y hora.

El Tribunal para esta subasta estará constituido por el Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, quien lo presidirá, un Sr. Vocal de la Excmo. Comisión municipal Permanente, en representación y nombrado por ésta, y el Notario a quien por turno corresponda la formalización del acto.

Cualquier retraso en el cumplimiento de lo que estipula con respecto a los plazos de terminación de la obra, será castigado con multas de 250 a 500 pesetas diarias, que se aplicarán a partir del primer día, contado de la fecha en que se comunique al Contratista la adjudicación definitiva.

El contrato se hace a riesgo y ventura de los concursantes, sin que por ninguna causa pueda el Contratista pedir alteración de precios ni la rescisión del contrato, salvo en el caso que el Ayuntamiento no cumpliera lo convenido.

El Contratista hará expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderle, y se someterá a la competencia de los Tribunales de esta capital.

El Contratista queda obligado a pagar la inserción de anuncios, honorarios devengados, Notario, etc., y en general a todos los que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

El bastanteo de poderes podrá hacerse por cualquier Letrado de los del Ilustre Colegio de esta Capital, por cuenta de los interesados.

A los oportunos efectos se hace constar que transcurrido el plazo de cinco días, para reclamaciones, conforme con el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, no se ha presentado ninguna.

A la proposición ha de acompañarse la certificación que preceptúa el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, expresivo de que ninguno de los señores que integran el Consejo de Administración, si se trata de Empresa o Sociedad, o el concursante si la proposición se hace por sí mismo, se encuentran incluidos en los casos de incompatibilidad que dicho Real decreto determine. Debiendo acompañar también el oportuno documento en el que el concursante ofrezca atenerse a los jornales mínimos que se acuerden en su caso por el respectivo Comité Paritario, de acuerdo con el Real decreto de 7 de Marzo de 1927.

Esta subasta queda reservada a los constructores de la Industria nacional, con arreglo a la Ley de 24 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias de la misma.

Es obligación del Contratista ocupar en las obras preferentemente a obreros de esta localidad y en la siguiente proporción: Peones, el 75 por 100, y de obreros de oficio el 25 por 100, quedando facultada la Alcaldía para reducir dicha proporción cuando alguna circunstancia, a su juicio, así lo aconsejen.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cádiz, 20 de Enero de 1931.—El Alcalde, Ramón de Carranza.

#### Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., que habita en... calle... número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, sacando a subasta la ejecución de las obras relativas al Paseo marítimo de la playa de la Victoria, por el precio de 154.815 pesetas con 60 céntimos fijos, se obliga a efectuarla con sujeción estricta a los citados pliegos de condiciones y por el precio... (Expresado en letras)... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—79

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE CACERES

A los efectos determinados en el párrafo segundo del artículo 39 del vigente Reglamento sobre expropiaciones, se requiere por el presente edicto al vecino de Madrid D. Casto Lozano, propietario de la dehesa "Macarra", sita en el término municipal de Malpartida de Plasencia y afectada por la obra que arriba se expresa, para que en el plazo de ocho días hábiles, comenzados a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID haga, si lo estima con-

veniente, al Sr. Alcalde de Malpartida, el nombramiento de la persona residente en dicho pueblo a quien han de hacerle válidamente las notificaciones a que dé lugar el expediente de expropiación de aludida finca, bien entendido que, si no lo hiciera, las notificaciones se harán válidamente en la persona del Sr. Alcalde del pueblo.

Cáceres, 29 de Enero de 1931.—El Gobernador civil, Enrique Barranco. P—44

**DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA**

Por la presente se cita y emplaza a D. Rafael Martínez Sánchez y cuyas demás generales se desconocen, y cuyo domicilio así como su actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de Zaragoza, el día 25 de Febrero próximo y hora de las once de la mañana, a responder en expediente de contrabando que por venta de encendedores automáticos se le instruye, advirtiéndole que deberá concurrir con todas las pruebas de que intente valerse, y que puede designar un Vocal de la Cámara de Comercio o Comerciante matriculado, que forme parte de la Junta, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza, 27 de Enero de 1931.—El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible). P—46

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALICANTE**

Habiendo cesado D. Germán Reig Es-

teve en el cargo de Habilitado de los Maestros nacionales de Alcoy, por fallecimiento, cargo que desempeñó desde el día 15 de Julio de 1902, hasta el día 26 de Enero de 1931, y con el fin de tramitar el expediente de liberación de fianza que tenía constituida para responder de su gestión, se advierte a cuantas personas tengan que hacer alguna reclamación relacionada con las funciones que realizó el Sr. Reig en el ejercicio de su destino, o que tengan pendiente alguna liquidación o cobro de haberes de personal y material que aquél administraba, la presente por escrito en las oficinas de esta Sección, en el plazo máximo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no será admitida reclamación alguna y se declarará libre, en lo que a ellas concierne, la fianza que dicho Habilitado tenía establecida.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Maestros a quienes pueda interesar.

Alicante, 30 de Enero de 1931.—El Jefe de la Sección, Enrique Calero Pita. P—43

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**ALCALDIA DE TEMBLEQUE**

Don José Rincón y Molina, Alcalde Constitucional de la villa de Tembleque. Hago saber: Que para dar cumpli-

miento a lo dispuesto en la cláusula de la Fundación benéfica instituida por D. José Antonio González Jiménez, de cuya Fundación en este Ayuntamiento ejerce su patronato.

El fundador dispuso que los rentas del capital fundacional consistente en 82.300 pesetas nominales representadas por tres inscripciones nominativas intransferibles de la Deuda interior del Estado al 4 por 100 (deducidos los gastos legales) se distribuyan anualmente por partes iguales o en la proporción debida, según circunstancias de los solicitantes entre cuarenta españoles de ambos sexos que, mediante la presentación de tres certificaciones:

por los Sres. Alcalde, Juez y Cura párroco del lugar de su residencia en que se haga constar nombre, apellidos, edad, domicilio, oficio, profesión o cargo a que se dedica el peticionario nacido que con el fruto de su trabajo mantiene y sostiene a sus expensas a sus padres o hermanos pobres o desamparados, siendo preferidos los naturales de Tembleque y los que lleven mayor tiempo ejercitando esta obra de caridad.

Quedan relevados de presentar las certificaciones a que se hace referencia anteriormente los naturales y acaudalados en esta localidad.

El plazo para la presentación de instancias acompañadas de los documentos de que queda hecha referencia ante la Alcaldía de Tembleque será de un mes contado desde la fecha de publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Tembleque, 27 de Enero de 1931.—José Rincón. M—45

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**BANCO HISPANO COLONIAL**

Situación de contabilidad en 31 de Diciembre de 1930.

Adaptado al modelo publicado en la GACETA DE MADRID en 9 de Abril de 1924.

**ACTIVO**

Pesetas

<b>I.—Caja y bancos.</b>	
1. Caja y Banco de España .....	15.600.296,68
2. Moneda y billetes extranjeros .....	
3. Bancos y banqueros .....	75.770,31
<b>II.—Cartera.</b>	
1. Efectos de comercio hasta noventa días .....	
2. Efectos de comercio a mayores plazos .....	
<b>Títulos:</b>	
3. Fondos públicos .....	15.887.559,91
4. Otros valores .....	34.334.878,33
<b>III.—Créditos.</b>	
1. Deudores con garantía prendaria .....	1.978.472,26
2. Deudores varios a la vista .....	
3. Deudores a plazos .....	14.638.452,61
4. Deudores en moneda extranjera .....	
<b>IV.—Inmuebles</b> .....	282.430,50
<b>V.—Deudores por aceptaciones</b> .....	3.125.000,00
<b>VI.—Mobiliario e Instalación</b> .....	
<b>VII.—Accionistas</b> .....	
<b>VIII.—Acciones en cartera</b> .....	5.000.000,00

Pesetas

<b>IX.—Cuentas varias</b> .....	3.771.426,38
<b>X.—Cuentas de orden y depósitos en custodia.</b> .....	90.208.896,50
<b>Total</b> .....	183.833.241,53
<b>PASIVO</b>	
<b>I.—Capital</b> .....	30.000.000,00
<b>II.—Fondos de reserva.</b>	
Fondo de reserva especial .....	5.000.000,00
Prima líquida obtenida en la negociación de acciones .....	6.364.452,38
<b>Total</b> .....	11.364.452,38
<b>III.—Acreedores.</b>	
1. Bancos y banqueros .....	11.469.708,92
2. Acreedores a la vista .....	6.917.464,31
3. Acreedores hasta el plazo de un mes .....	2.200.000,00
4. Acreedores a mayores plazos .....	16.761.503,85
<b>IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar</b> .....	6.001.237,82
<b>V.—Aceptaciones</b> .....	3.125.000,00
<b>VI.—Cuentas varias</b> .....	1.223.738,33
<b>VII.—Cupones y títulos amortizados por pagar</b> .....	45.315,44
<b>VIII.—Beneficios del 54.º Ejercicio social</b> .....	4.515.927,97
<b>IX.—Cuentas de orden y depositantes</b> .....	90.208.896,50
<b>Total</b> .....	183.833.241,53

Barcelona, 31 de Diciembre de 1930.—El Contador interior, Mateo Bague.—V.º B.º El Director gerente, Eduardo Barba Buxarros.

N—50

# Banco de España

BANCO DE ESPAÑA

SITUACION		N.º Banco 1931	
		Pesetas	
<b>ACTIVO</b>			
<b>Oro en Caja:</b>			
Del Tesoro.....	3.894.000,48		
Del Banco:			
Garantía circulación fiduciaria.....	1.933.492,225	2.415.198.292,68	
Exceso de ídem íd.....	477.172.426,45		
De cuentas corrientes.....	653.243,75		
<b>Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero (oro y divisas):</b>			
Del Tesoro.....	45.523.046,15		
Del Banco:		197.473.309,12	
Computable garantía circulación.....	34.150.252,97		
Exceso de ídem íd.....	37.890.400,00	61.950.252,97	
<b>Plata:</b>			
Garantía circulación fiduciaria.....	266.696.405	710.717.267,74	
Exceso de ídem íd.....	444.020.862,74		
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		3.029.430,77	
Efectos a cobrar en el día.....		20.091.427,26	
Descuentos.....		821.017.819,85	
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		88.588.696,48	
Pólizas de cuentas de crédito.....	258.594.000	176.841.873,08	
Créditos disponibles.....	81.752.126,93		
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	2.529.575.881,10	1.033.803.582,21	
Créditos disponibles.....	1.495.772.293,89		
Pagarés de préstamos con garantía.....		30.061.218	
Otros efectos en Cartera.....		9.640.122,31	
Corresponsales en el Reino.....		10.441.742,83	
Deuda amortizable al 4 por 100 = 1928.....		344.474.903,28	
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		16.500.000	
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		1.154.625	
Acciones del Banco Exterior de España.....		6.000.000	
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Junio de 1897.....		150.000.000	
Bienes inmuebles.....		33.018.980,99	
<b>Tesoro público:</b>			
Por operaciones en el extranjero.....	11.463.515,18	5.971.458.301,58	
<b>PASIVO</b>			
Capital del Banco.....		177.000.000	
Fondo de reserva.....		33.000.000	
Fondo de previsión.....		18.000.000	
Reserva especial, bases 3.ª y 7.ª de la ley de 29 Diciembre 1921.....		18.000.000	
Billetes en circulación.....		4.666.934.050	
Cuentas corrientes.....		810.996.156,98	
Cuentas corrientes en oro.....		663.245,75	
Depósitos en efectivo.....		6.62.105,08	
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....		82.409.755,45	
Garancias y pérdidas.....		11.431.130,91	
Diversas cuentas.....		59.881.734,87	
<b>Tesoro público:</b>			
De cuenta corriente, plata....	18.253.247,26		
De cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de productos agrícolas.....	5.393.287,44		
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado.....	21.236.086,07	98.509.637,70	
Reservas de contribuciones para pago de Deuda por parte del Interior.....	4.062.689,62	87.046.122,52	
En cuenta corriente, oro.....	49.574.327,31		
<b>Saldo de la cuenta del Activo.....</b>	<b>11.463.515,18</b>	<b>5.971.458.301,58</b>	

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmissibles números 11.004, 11.005, 11.006 y 11.007, de pesetas nominales 2.000, 32.000, 1.500 y 1.000, respectivamente, en cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario de España al 5 por 100 los dos primeros, en títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto el tercero, y en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1920, el cuarto, expedidos por esta Sucursal en 19 de Agosto de 1929, a favor de doña Petra Martínez Figuero, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, un diario de la Corte y otro de esta provincia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Badajoz, 31 de Enero de 1931.—El Secretario, J. Quijada.

X-361

## EMPRESA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE CEUTA

Acordado en Consejo de Administración de esta Empresa la celebración de Junta general ordinaria de accionistas de la misma, se hace público que aquélla tendrá lugar el día 26 de Febrero próximo, a las tres de la tarde, o sea a las quince horas, en el domicilio social, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación o reparos del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Aprobación o reparos de las cuentas, balance y Memoria correspondiente al año 1930.
- 3.º Elección de tres Sres. accionistas que han de cubrir tres vacantes de Consejeros.

Para la asistencia de la Junta se recuerda a los Sres. accionistas lo prevenido en el artículo 15 de los Estatutos.

Ceuta, 29 de Enero de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique García Matres.

X-362

## SUCESORES DE MATIAS LOPEZ, S. A.

De acuerdo con los artículos 16 y 17 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 18 del mes de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Palma Alta, 8, a los fines de aprobación de la Memoria, balance y cuentas del año 1930.

Madrid, 31 de Enero de 1931.—El Secretario general, Joaquín Cueto Martínez.

X-363

Tipo de interés.— Descuentos, 6 por 100; Préstamos y Créditos con garantía, 5 1/2 y 6 1/2 por 100.— Créditos personales 6 1/2 por 100.— El interventor, Adolfo Castaño.— V.º B.º P. El Gobernador. O. Blanco R. c. o.

## AVISO

En expediente que sigue la Agencia Ejecutiva de la Junta de Obras del Puerto de Cádiz, contra los deudores que a continuación se expresan por sus descubiertos con la citada Junta; y siendo de ignorados paraderos se les hace saber que han sido declarados incursos en el 15 por 100 de recargo sobre el importe de sus descubiertos (por 1.º y 2.º grado de apremio).

## Importe del descubierto.

D. Marcos Correa, por 55,80 pesetas.  
D. Francisco Martín, por 19,65 pesetas.

D. Bernardo Moreno, por 33,30 pesetas.

D. E. Gonde, por 72 pesetas.

Y para que llegue a conocimiento de los interesados pongo el presente en Cádiz a 27 de Enero de 1931.—El Agente ejecutivo, Salustiano Juárez.

X-367

## CEMENTOS PORTLAND "MORATA DE JALON", S. A.

En todo el mes de Febrero próximo tendrá lugar el cobro del quinto dividendo pasivo, equivalente al 10 por 100 del valor nominal de las acciones, en la forma acostumbrada.

Zaragoza, 31 de Enero de 1931.—El Consejero delegado, J. Derqui.

X-377

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta ciudad, en providencia de este día, dictada a instancia de la parte actora en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Dolores Ribbau Palmarola contra D. Francisco Recoder Borrás y otros, se emplaza a la herencia yacente o herederos desconocidos de doña Mercedes Borrás Juñe, para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, contadero del siguiente al en que se inserte la presente Cédula, comparezca en los autos personándose en forma; con prevención de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 17 de Enero de 1931.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X-359

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CÁDIZ

En virtud de la providencia del Señor Juez de primera instancia de esta Capital, dictada ante mí, en autos declaratorios de mayor cuantía a instancia del Procurador D. Manuel Ortega Benítez a nombre del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad contra D. Carlos Pastorino y Barahino, conocido por Barahino, D. Federico Guillermo Mowinkel y Mohr, conocido por Mohr, D. Domingo Migome y Fassio, D. Sebastián Migome y Fassio, D. Antonio Villa y Sáezanga, D. Miguel Otero Quesada, D. José Crous y Salvarezza, conocido por Cruces y Salvarezza, D. Eugenio Prieto del Ferro, D. Benito Anaya y D. Juan Sacahaga Castillo y sus

causa-habientes, sobre nulidad de todos los títulos que han dado lugar a las transmisiones de propiedad y correspondientes inscripciones en el Registro de la Propiedad de este partido, referentes a una parcela de terreno situada en los Extramuros de esta Plaza que media once mil ciento cuarenta y uno, veinte y seis metros cuadrados, y cuyos linderos eran por Norte con terrenos de D. Juan Vicente Bosch y don Juan Pastrana, por Poniente con la salida que va a la playa, por Sur con las arenas de la misma, y por el Este con terrenos del Estado, y que por consecuencia de esas nulidades dichos terrenos es de la propiedad de la parte actora, se emplaza a los mencionados demandados cuyo paradero se ignora para que en el término de catorce días improrrogables comparezcan en los mencionados autos personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz, veinte y seis de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, Ramón M. Morán.

X-365

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANGAS DE ONIS

Don Marcelino Rancaño Gómez, Juez de primera instancia de Cangas de Onís.

Hace público: Que por auto de 10 del actual en el expediente sobre declaración de ausencia de D. José María Baragaño Argüelles, mayor de edad, y vecino que fué de Onís, en este partido, instado ante este Juzgado por su esposa doña Teodora Velasco Peláez, se acordó expedir segundos edictos llamando a dicho ausente señor Baragaño, así como a las personas que se crean con derecho a la administración de los bienes de aquél, cuya administración solicita su referida esposa, para que, dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, previniendo a los que se crean con mejor derecho a la administración, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio de ley.

Cangas de Onís, 12 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Delio Parada Carballo.—El Juez, Marcelino Rancaño.

X-368

Don Marcelino Rancaño Gómez, Juez de primera instancia de Cangas de Onís.

Hace público: Que en el expediente promovido ante este Juzgado por doña Teodora Velasco Peláez, mayor de edad, y vecina de esta capital, para la declaración de ausencia de su esposo D. José María Baragaño Argüelles, vecino que fué de Onís, en este partido; por auto de esta fecha se acordó declarar la ausencia del referido D. José María Baragaño Argüelles, por ignorarse su paradero desde hace más de dos años, sin que tal declaración surta efecto, hasta seis meses de la publicación del presente, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Cangas de Onís, 12 de Diciembre de

1930.—El Secretario, Delio Parada Carballo.—El Juez, Marcelino Rancaño.

X-369

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos que por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria sigue la Sociedad Anónima Mercantil Mateu y Bonet, contra D. Luis Moya López del Castillo y D. Luis Álvarez Quesada, sobre pago de un crédito hipotecario, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada, que es:

Una casa en construcción en esta Corte, a la derecha de la calle de Santa Engracia, número 123, con fachada a la calle de Alenza, número 3, que constará de siete plantas, distribuidas: la primera, en tres tiendas y dos cuartos interiores; cinco plantas de pisos, con tres cuartos exteriores y tres interiores, y una de ático, en tres cuartos exteriores y tres interiores.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la casa Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 7 de Marzo próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de 100.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho precio.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos, con la certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid 21 de Enero de 1931.—Ante mí: Pedro Pérez Alonso.

X-360

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal, en funciones de primera instancia, del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de don Germán Zimmermann Lambert, con subrogado en los derechos del Excmo. señor Conde de Villaverde, contra D. Manuel Rodríguez López, D. Mariano de Miguel Estayana y don Gaudencio Branda Velasco, sobre pa-

60 de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 4 de Marzo próximo, a las once, y por el precio de 125.000 pesetas en que fué tasada por las partes en la escritura base del procedimiento, la siguiente finca: Una casa en construcción, señalada con el número 201 de la calle Bravo Murillo, de esta Capital, primera Sección del Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, que constará de cinco plantas, que ocupa una extensión superficial de 320 metros cuadrados, de los cuales se encuentran edificados unos 278 metros cuadrados y el resto destinado a patio, y cuya demás descripción y linderos aparecen en la escritura base del procedimiento.

Y se advierte a los licitadores: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate: que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha suma: que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Madrid, 28 de Enero de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V.º B.º El Juez de primera instancia, ilegible.

X-375

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ DE MADRID

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que hasta D.ª Isabel Labernia Fernández, D.ª Isabel, D. Manuel y D. José Soler Labernia, contra D. Manuel Arroyo Lago y D. Angel Franco Mesa, en reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta las dos fincas en que por indivisión se convirtió la hipotecada, fincas que en el Registro se describen en la forma siguiente:

1.ª Urbana. Terreno solar en esta corte y su calle de Bravo Murillo número 22 provisional; linda: por el Norte o izquierda, entrando, con la parcela que se adjudica a D. Angel Franco, en línea de 30 metros de longitud; recta por el Sur o derecha en línea de 30 metros, con terrenos de los que procede, el que se divide; por el Este o fondo, en línea de 15 metros 35 centímetros de longitud recta, con los mismos terrenos de D.ª Isabel Labernia Fernández, D.ª Isabel, D. Manuel y D. José Soler Labernia; y por el Oeste o frente, en línea de 15 metros de longitud recta con la calle de Bravo Murillo. La figura de esta parcela es un cuadrilátero que comprende una superficie de 454 metros 26 decímetros cuadrados, equivalentes a

5.850 pies 87 decímetros de pie, también cuadrados.

2.ª Urbana. Terreno solar en esta corte y su calle de Bravo Murillo número 22 duplicado provisional. Linda: por el Norte o izquierda, entrando, en línea de 30 metros, con solar de los sucesores del Sr. Finat; por el Sur o derecha, en línea de 30 metros, con la parcela que se adjudica a D. Manuel Arroyo; por el Este o fondo, en línea de 15 metros, 65 centímetros, con terreno de D.ª Isabel Labernia Fernández, D.ª Isabel, D. Manuel y D. José Soler Labernia; y por el Oeste o frente, en línea de 15 metros de longitud recta, con la calle de Bravo Murillo. La figura de esta parcela es un cuadrilátero que comprende una superficie de 463 metros 5 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.964 pies, 18 decímetros de pie, también cuadrados.

La indicada subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 5 de Marzo próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que las dos fincas referidas salen a subasta por separado y por el tipo de 200.000 pesetas cada una, no admitiéndose posturas que no cubran esta cantidad.

2.º Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo, el 10 por 100 de las indicadas sumas, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de Enero de 1931.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X-364

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO DE MADRID

En los autos de que después se hará mención, que penden en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, Secretaría del que refrenda, se ha dictado una sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice así:

SENTENCIA.—En la Villa y Corte de Madrid, a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta. El Sr. D. Fernando Abarrátegui y Pontes, Juez de primera instancia del Distrito del Hospicio, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una como demandante, D. Luis Zulueta y Ruiz de Gamis, propietario y de esta veindad, que estuvo representado por el Procurador D. Alfonso Soto Muslera y en la actualidad por su compañero Don Juan Vicente Garrido y Donaire, y defendido por el Abogado don Felipe Fernández Durrán y Martínez Acebo; y de

otra, en concepto de demandados, la Compañía del Metropolitano Alfonso XIII, representada por el Procurador D. Eduardo Morales y Díaz y defendida por el Abogado don Juan Gómez Acebo, figurando asimismo como demandados, en concepto de vendedores y a los efectos de evicción D. Ignacio González Vallarino; D.ª Amparo González Vallarino, asistida de su esposo D. Babil Astrain y Seralde; D.ª Pía, D.ª Amalia, D.ª Elisa, D.ª José, D.ª Micaela y D.ª Adela Alvarez Bisbal; D. Alejandro Bisbal Gosálvez y D.ª Elisa Bisbal Gosálvez, asistida de su esposo D. Antonio Núñez y mediante la incapacidad de este último, su tutor D. Juan Alvarez Antón; y Don Cipriano Acero Bravo, declarados en rebeldía por no haber comparecido, excepto D. Ignacio y D.ª Amparo González Vallarino, representados por el Procurador D. Alfonso Soto Muslera y defendidos por el Letrado D. Jesús Menéndez Pallarés, así como D. Cipriano Acero Bravo, que lo estuvo por el Procurador D. Melitón Meda, hoy por defunción de éste, por su compañero Don José María de la Llave y defendido por el Letrado D. Florentino Tovar de Lara, sobre declaración de varios derechos y además indemnización de perjuicios; y...

FALLO: Que desestimando por improcedente la excepción de cosa juzgada alegada como perentoria por la entidad demandada, Compañía del Metropolitano Alfonso XIII y estimando la demanda origen de este juicio formulada por D. Luis Zulueta y Ruiz de Gamis, debo de condenar y condeno a la expresada Compañía, a que tan luego como la presente sea firme, se allane a restablecer la calle de Zaragoza (llamada también de Almería), al uso y estado en que se encontraba cuando compró las dos parcelas a los señores González Vallarino y conforme consta en el título de constitución de esta servidumbre de paso en la escritura de partición de la Quinta del Espíritu Santo: Que asimismo debo de condenar y condeno a la citada Compañía Metropolitano Alfonso XIII a que abone al expresado demandante D. Luis Zulueta y Ruiz de Gamis, los daños y perjuicios que le ha causado en la expresada parcela, por haber construido sin previa renuncia ni redención convenida sólo por su propia iniciativa las obras que hoy obstruyen por completo la calle de Zaragoza, impidiendo el uso de esta servidumbre de paso constituida con justo título por la voluntad de los propietarios de la Quinta del Espíritu Santo al efectuar su partición, cuyos perjuicios se determinarán en ejecución de esta sentencia y se imponen expresamente a la mencionada Compañía las costas causadas con motivo de la substanciación de este litigio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Abarrátegui.—Rubricado.

PUBLICACION.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Señor Juez que la suscribe, quien la leyó íntegramente en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo el Secretario, de que doy fe.

Madrid, fecha anterior.—Ante mí: P. S., Emilio Esteban.—Rubricado. Y para que insertándose en la Gaceta

TA y Boletín Oficial de esta provincia, sirva de notificación en forma a Doña Pía Alvarez Bisbal, D.<sup>a</sup> Amalia, D.<sup>a</sup> Elisa y D. José y D.<sup>a</sup> Micaela Alvarez Bisbal, a D.<sup>a</sup> Adela Alvarez Bisbal y a Don Alejandro Bisbal Gosálvez, en concepto de interesado y en su nombre a su tutor D. Juan Alvarez Antón, expido la presente que firmo en Madrid a cinco de Enero de 1931.—El Secretario, Licenciado, Pedro Taracena.

X—376

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia del Distrito de la Universidad y Secretaría del infrascrito, promovidos por el Procurador D. Regino Pérez de la Torre, en nombre de D. Ramón Uribe Aguirre, para el cobro de un crédito hipotecario hecho a D.<sup>a</sup> Juliana Fernández López, de 36.000 pesetas, con garantía de un hotel, sito en esta Corte, calle de Ferrer del Río, número 24, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la expresada finca, que es la siguiente:

Un hotel y jardín anexo, sito en esta Corte, barrio de la Salud (Guindalera) y calle de Ferrer del Río, llamada antes de Gonzalo de las Casas, con vuelta y fachada a la calle de Francisco Cea, señalado por la primera de dichas calles con el número 24.

Para su remate se ha señalado el día 27 de Febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que la cantidad por que dicha finca sale a subasta, es la de 55.000 pesetas, fijada en la escritura de préstamo base de los mismos, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones: Que los autos con la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación de dicho remate.

Madrid, 29 de Enero de 1931.—El Secretario, Felipe González Bermúdez, B.<sup>a</sup>—M. Fernández Rodríguez.

X—374

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta D. Luis Giménez Lizana, contra D. Pedro Rosel Juárez, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente

Finca. Una casa en construcción, en esta Corte, calle de Embajadores, número 192, duplicado, zona del Ensanche, que constará de cinco plantas. Linda por su frente, al Este, con terreno de que el de esta finca se segrega, en porción destinada a calle y en línea de 16 metros 10 centímetros; por la derecha entrando al Norte, en línea de 19 metros 20 centímetros, con finca de esta procedencia, vendida a doña Josefa Ellacuría, por la izquierda al Sur, en línea de 26 metros 99 centímetros, con finca también de esta procedencia, vendida a D. Francisco Nieto, y por el fondo, al Oeste, en línea de 14 metros, con otra finca de igual procedencia, adquirida por don Antonio Sánchez Payán. La superficie es de 4.156 pies cuadrados 37 centésimas de otro, equivalentes a 322 metros 70 decímetros cuadrados.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 27 de Febrero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 60.000 pesetas fijadas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores a la cantidad expresada.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con veinte días de antelación cuando menos, al señalado para la subasta, expídese el presente en Madrid, a 27 de Enero de 1931.—El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, Licenciado, José Torres.

X—372

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OCAÑA

El Sr. Juez de primera instancia de

Ocaña y su partido, por providencia de esta misma fecha dictada en diligencias preparatorias de ejecución, seguidas a instancia del Banco Central contra el vecino que fué de Aranjuez hoy en ignorado paradero, D. Francisco Salas Susán, ha acordado se cite a este por tercera y última vez, para que el día 10 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Mayor, con el fin de reconocer las firmas que resultan de 10 letras de cambio libradas por el Sr Salas, a la orden del mencionado Banco; y en todo caso, la certeza de la deuda; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, se le tendrá por confeso en la legitimidad de las firmas a los efectos de despachar la ejecución.

Y para insertarla en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Ocaña a 27 de Enero de 1931.—El Secretario Judicial, Emilio Parrilla.

X—366

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LILLO

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Lillo, por providencia de esta fecha, ha dictado, en diligencias preparatorias de ejecución y embargo preventivo, promovidos por el Procurador D. Isidoro Segoviano Berroja, en nombre y representación de don Francisco Molina Segoviano, contra el vecino que fué de Quero, D. Mangel Encinas Ruiz, hoy en ignorado paradero, he acordado se cite a éste por tercera y última vez para que el día 4 de Febrero próximo y hora de las once comparezca ante este Juzgado para reconocer la firma que aparece en una letra de cambio, librada por el mismo a la orden del actor y aceptada por Timoteo Córdoba, y en todo caso, la certeza de la deuda; con apercibimiento de ser declarado confeso si dejara de comparecer.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Lillo, a 21 de Enero de 1931.—El Secretario Judicial, Arturo J. Valencia.

X—378

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza a los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 385 de Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

424

ALBA GONZALEZ, Leonor, de cuarenta años, de estado casada, de Ocaña, de profesión de

de Celestina y Elvira, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Terapeuta, número 4, principal; comparecerá el día 29 de Enero y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Pedro Rodríguez y otro, con el número 1.229 de orden del corriente año.

425

ALVAREZ MARTINEZ, Cayetano; de cincuenta años, de estado soltero, natural de León, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, Hotel Gran Via; comparecerá el día 29 de Enero y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por ofensas a la moral, instruido contra el mismo y otros, con el número 1.215 de orden del corriente año.

426

ARCAS BARRERA, Pedro; hijo de Antonio y de Ana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zurita número 3; comparecerá, el día 7 de Abril, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y malos tratos, instruido contra el mismo y otros dos más.

427

ANGON CALVO, Alejandro; de treinta y dos años, de estado casado, natural de Espinosa de Henares, de profesión jornalero, hijo de Rafael y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de Baturoadura, 4, bajo; comparecerá el día 19 de Febrero y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo, con el número 1.586 de orden del corriente año.

428

BOTO GARCISO, Milagros; hija de Siro y de Fermína, domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, número 11, piso 4.º; izquierda; comparecerá el día 7 de Abril, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Mamoliga Condebert.

429

BRANA GARCIA, José; domiciliado últimamente en Madrid, Santiago número 16, piso 2.º; comparecerá, el día 10 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Luis Guerrero García.

430

CANANI UTRILLA, Martín; de veinteaños, de estado soltero, natural de Guadalajara, de profesión mecánico, hijo de Gregorio y de Modesta, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo del Comandante Portea número 2; comparecerá el día 29 de Enero y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo con el número 1.214 de orden del corriente año.

431

CARRASCO DOMINGUEZ, Ramona; domiciliada últimamente en Madrid, Amparo número 34, piso 4.º, número 4; comparecerá, el día 10 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma.

432

GARROTE VALLEJO, Francisco; de veintidós años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión mecánico, hijo de Francisco y de Modesta, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Moratin, número 31, bajo; comparecerá el día 29 de Enero y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Gregorio Alcalá Antón, con el número 1.183 de orden del corriente año.

433

CISNEROS GALINDO, Julián; domiciliado últimamente en Madrid, Espada número 3, principal; comparecerá, el día 10 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Julián Cisneros Galindo.

434

CONDOLLENT, Mamoliga; comparecerá, el día 7 de Abril, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma.

435

FERREBO ANDRES, Isabel; hija de Manuel y de Clara, domiciliada últimamente en la calle de Topete, número 23 (fuerza de las Victorias); comparecerá, el día 7 de Abril a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y malos tratos, instruido contra ella misma y otros dos más.

436

FERNANDEZ ROBLES; Dionisia; hija de Juan y de Gregoria, domiciliada últimamente en Madrid, San Pedro Marti número 12, piso bajo; comparecerá, el día 10 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Luis Fernández Alvarez.

436 (bis)

GOMEZ RODRIGUEZ, Petra; de cincuenta y dos años, de estado soltera, natural de Trujillos (Cáceres), de profesión sirvienta, hija de Andrés y Petra, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Ferraz, número 82, bajo; comparecerá el día 26 de Febrero y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, instruido contra la misma, con el número 1.832 de orden del corriente año.

437

GOMEZ FERNANDEZ, Petra; hija de Dimas y de Alejandro, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Calvario, números 2 y 4; comparecerá, el día 19 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por uso de armas prohibidas, instruido contra Larcio Plaza Palomo.

438

GONZALEZ FERNANDEZ, Marcarieta; hija de Valentín y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 31, piso segundo; comparecerá, el día 17 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra varinos.

439

GONZALEZ FERNANDEZ, María; de veintidós años, de estado soltera, natural de Madrid, domiciliada últimamente en Madrid calle de Pelayo, número 38 y 40; comparecerá el día 29 de Enero y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, instruido contra la misma y otros, con el número 1.288 de orden del corriente año.

440

GONZALEZ SAN PEDRO, María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Espada, número 3, piso principal izquierda; comparecerá, el día 10 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Julián Cisneros Galindo.

441

**HERRADON Y BARRISO, Hilafonso;** de profesión albañil del automóvil M. 33.633, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Pardifias número 29; comparecerá el día 28 de Enero y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra Ezequiel Oliva García, con el número 941 de orden del corriente año.

442

**HERRERO PRIETO, Balthina;** hija de Luis y de Damiana, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Zurita, número 3; comparecerá, el día 7 de Abril a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y malos tratos, instruido contra ella misma y otros dos más.

443

**LOPEZ PARRONDO, Ignacio;** hijo de Francisco y de Concepción, domiciliado últimamente en Madrid, en el Callejón del Hospital, número 10, duplicado, primero derecha; comparecerá, el día 31 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otra.

444

**LOPEZ SANCHEZ, Antonio;** de veintiséis años, de estado casado, domiciliado últimamente en la Colonia de la Paz (Pozuelo de Alarcón); comparecerá a las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por infracción a la ley de Caza, instruido contra el mismo con el número 1.198 de orden del corriente año.

445

**SIARTOS NOGUEIRA, Manuel;** de veintitrés años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión jornalero, hijo de Francisco y de Joaquina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan Bravo número 40; comparecerá el día 29 de Enero y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Antonio Ocaña Pérez, con el número 1.198 de orden del corriente año.

446

**MONZON CUEVAS, Francisco;** hijo de Antonio y de Adela; comparecerá, el día 31 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa.

447

**MORENO LOPEZ, Marcelino;** hijo de Pedro y de Antonia, domiciliado últimamente en Nicolás Usera, número 61, piso bajo; comparecerá el día 10 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y lesiones instruido contra varios.

448

**PACHECO CATALA, Ramón;** hijo de Justo y de Mariasa, domiciliado últimamente en Madrid, Aurora, número 6, entresuelo; comparecerá el día 7 de Abril, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos instruido contra Nicasio Santos Escobar.

449

**REGERO VEGA, Fidelio;** de cuarenta años, de estado viudo, natural de Siete Iglesias, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Martín de los Heros, número 59; comparecerá el día 10 de Febrero y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra el mismo, con el número 1.760 de orden del corriente año.

450

**REGUERO MIEL, Jacinto;** de dieciséis años, natural de Medina del Campo, hijo de Fidelio, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Martín de los Heros número 59, cuarto; comparecerá el día 10 de Febrero y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra el mismo, con el número 1.760 de orden del corriente año.

451

**RUAS VELAZQUEZ, Julián;** de dieciocho años, de estado soltero, natural de Sevilla la Nueva, profesión pinche, domiciliado últimamente en Madrid, Hotel Gran Vía; comparecerá el día 29 de Enero y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por ofensas a la moral, instruido contra el mismo y otros, con el número 1.285 de orden del corriente año.

452

**PEGA PARADELO, Abel;** hijo de Pablo y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, en el Hospital general; comparecerá el día 7 de Abril, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto instruido contra Valentín Fernández López.

453

**SILASERO RAMOS, D. Miguel;** de cuarenta y ocho años, de estado casado, natural de Manzanares (Ciudad Real), de profesión Procurador, hijo de Isidoro y Rosa, domiciliado últimamente en la calle de Constantino Rodríguez número 7, hotel; comparecerá el día 25 de Febrero y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Silverio Fernández y otro, con el número 1.500 de orden del corriente año.

454

**VELA RODRIGUEZ, Félix;** hijo de Feliciano y de Mariaca, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Doctor Fouquet, número 9, sencillo; comparecerá el día 7 de Abril, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos instruido contra Juana Pascual Guarental.

455

**ZAMORANO GARCIA, Luis;** hijo de Jerónima, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal; comparecerá el día 7 de Abril, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y comparece, encargándose a todos los Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 528 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

456

**AICERAZ ARGULLERO, Manuel;** natural y vecino de Madrid, profesión pintor, hijo de Arturo y Margarita, domiciliado últimamente en la calle de la Arganzuela número 9, 2.º, procesado por tentativa de robo, sumario número 779 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de don

Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de hacerle saber el auto de procesamiento dictado, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

438

447

ANSALDO MARSAL, José; hijo de Mariano y de Josefa, natural de Valencia, sin profesión, de cincuenta y tres años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 196 de 1930 sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

420

443

ALVAREZ VACAS, Miguel; natural de Bilbao, hijo de Miguel y de Gregoria, de cuarenta y seis años, soltero, vendedor ambulante, cuyo último domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para ser trasladado a la cárcel y cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida en dicho Juzgado con el número 781 de 1929, por hurto, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

432

449

ARANDIA Imaz, Eugenio; hijo de Bautista y Eugenia, de treinta y seis años, casado, chófer, natural de San Sebastián, domiciliado últimamente en Madrid, Ronda de Atocha, 23, piso segundo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de este Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ampliar su declaración en causa por hurto al mismo, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 690 de 1930.

436

450

ARRECIADO MARTIN, José, (a) "El Sevillanito"; natural de Gibralfón (Huelva), hijo de Manuel y de Concepción, soltero, de veinticuatro años de edad, albañil, que ha tenido su domicilio últimamente en Madrid, Cuesta de los Ciegos número 18, 2.º, número 2; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. José María de Antonio, para ser reducido a prisión en la cárcel de la misma Capital, por consecuencia del sumario que se sigue en dicho Juzgado bajo el número 294 de 1929, por robo frustrado; bajo apercibimiento de que,

si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

434

451

BAQUERO ALVAREZ, José, conocido por Manuel; hijo de Antonio y de Matilde, de veintiséis años de edad, de estado soltero, natural de Sevilla, vecino que fué de Málaga, La Puente, 45, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Antequera, para notificarle una resolución y constituirse en prisión en la causa que contra el mismo y otros, se sigue por el delito de hurto de caballerías, con el número 65 de 1930, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y será declarado rebelde.

393

452

BATLE, Federico; profesión comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Condal número 4, principal, procesado en causa número 711 de 1929 sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de don Luis de Migue, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

421

453

CLAVIJO COELLO, Teodoro; de dieciséis años de edad, hijo de Pedro y Juliana, soltero, betunero, natural y vecino de Las Palmas, sin instrucción; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, a fin de notificarle y llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo por la Audiencia provincial, en el sumario número 141 de 1931, por robo.

445

454

DELGADO, Francisco, que se ignora su segundo apellido; de unos diecinueve años de edad, natural y vecino de Santa Fe (Granada, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de San Fernando dentro del término de diez días, con objeto de notificarle auto de procesamiento, oírle en indagatoria y ser reducido a prisión, acordado en causa número 6 del corriente año sobre hurto de una bicicleta, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

405

455

DIAZ PEREZ, Manuel; de diecinueve años, soltero, calderero, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Antonio Folgueras, número 4, bajo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de ins-

trucción de Alcalá de Henares, en término de ocho días, para ser reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento y prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue número 103 de 1930, por tenencia de útiles para la falsificación de moneda.

415

456

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, Ramiro; de veinte años de edad, soltero, minero, hijo de Francisca, natural de Cabanella de Navia, domiciliado en Busto, partido judicial de Luarca, actualmente ausente en paradero ignorado, procesado en sumario sobre robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castropol con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

422

457

FRANCO ROIG, Rosa; hija de Martín y de Josefa, natural de Vilanova de Escornalbon, partido judicial de Falses, de estado soltera, profesión artista, de veinticuatro años, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Conde del Asalto, número 48, principal, única puerta, procesada en causa número 133 de 1930, sobre resistencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

419

458

GARCIA GARCIA, Juan, y Manuel Expósito Noel; el primero de veinticinco años de edad, casado, natural de la Habana (Cuba), hojalatero, y el segundo de veintisiete años de edad, soltero, ambulante, natural de Madrid; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, al objeto de ser reducidos a prisión decretada en el sumario número 140 de 1930, por robo seguido contra los mismos y otros; apercibiéndoles que, de no hacerlo serán declarados rebeldes.

392

459

HERRERA ROMERO, Dolores; de treinta y dos años, soltera, vendedora, domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Antonio Folgueras, número 4, bajo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en término de ocho días, para ser reducida a prisión, notificarle el auto de procesamiento y prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue número 103 de 1930, por tenencia de útiles para la falsificación de moneda.

414

460

LORCA DE MIGUEL, Angel; treinta y dos años, de estado casado, na-

profesión Gerente de la Compañía Madrileña de Contratas, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el delito de estafa, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Covarrubias, número 19; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

435

461

LUCAS MOYA, Francisco; natural de Cartagena (Murcia), de estado casado, profesión camarero, de treinta y seis años, hijo de Manuel y Margarita, domiciliado últimamente en la calle de Mendizábal, 4, procesado por hurto, número 64 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, a fin de cumplir la pena que le fué impuesta en la referida causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

462

JOSÉ MÍAS, Francisco; natural de Villasegilla (Toledo), de estado soltero, profesión churrero, de treinta y ocho años, hijo de Benito y de Catalina, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de las Delicias, 47, procesado por amenazas de muerte en causa número 290 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de don José Torres Santos, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel Cebular; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

463

MALGAR ANZANEQUE, José María; natural de San Agustín, hijo de Emilio y Antonia, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años, procesado por hurto, sumario 415 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

464

MENDEZ LOPEZ, Plácido; de veintiocho años de edad, soltero, hijo de Angel y de María, moldeador, vecino de Luarda, actualmente ausente en ignorado paradero, procesado en sumario sobre robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castropol, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole, que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

465

ORTIZ ARREBOLA ANTONIO, Manuel; hijo de Julián y de Antonia, natural de Cabra (Córdoba), de estado casado, profesión pedrero, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Cabra, en la calle de Juan Grande, procesado en causa número 55 del año 1930; incoada por tenencia de armas sin la debida autorización; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Montilla, para constituirse en prisión a disposición del mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

466

RAMIRO, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Raimundo Fernández Villaverde número 13, piso cuarto, letra B; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para ser oído, sin juramento, en causa por robo, instruida por dicho Juzgado en el número 947 de 1930, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

467

RODRIGUEZ BATISTA, Francisco; de trece años de edad, hijo de Tomás y Antonia, soltero, betunero, natural y vecino de Las Palmas, y sin instrucción, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, a fin de notificarle y llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo por la Audiencia en el sumario número 141 de 1929, por robo.

468

SANTIAGO RODRIGUEZ, Andrés y Antonio; gitanos, vecinos de Granada, en el cerro del Tambor, y cuyas señas, circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, Secretaría de D. Ramón Rini de Peralta, a fin de prestar declaración en causa número 318 de 1930, sobre tenencia de armas, contra Rosa Santiago Rodríguez, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, en derecho.

469

SOLANAS, Antonia; cuyo apellido materno y actual paradero se ignora, habiendo tenido su último domicilio en Barcelona, calle de la Diputación, 320, letra A; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Arenys de Mar, a fin de llevar a cumplimiento el auto de procesamiento y prisión dictado contra la misma, en méritos de sumario número 80 de 1930, sobre estafa de muebles; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarada rebelde.

470

DOÑA ASCENSIO, José; hijo de José y Rosalía, natural de Almagren

(Málaga), de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, vecino de Illora, en el anejo de Alomarte, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción de Ecija, con el fin de ingresar en la prisión del partido para cumplir la pena que le ha sido impuesta en sumario por hurto número 174 de 1929, apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

471

DOS RIOS GONZALEZ, Joaquín; hijo de Alfredo y de María, natural de San Martín (Portugal), estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años y domiciliado últimamente en Bilbao, Avenida de las Universidades, 61, procesado en el sumario número 132 del año 1930, por delito de coacción, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, previniéndole el perjuicio a que hubiere lugar.

472

GUERRA TADEO, Pedro; hijo de Ruperto y María, de treinta y siete años de edad, soltero, oficio pellejero, domiciliado últimamente en Villamiel, de donde es natural, procesado por el delito de estafa y uso de nombre supuesto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Saldaña, en el término de diez días, para ser emplazado en el sumario que se instruye con el número 45 del 1930, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

473

JORDA IGLESIAS, Adolfo; hijo de Antonio y de Carlota, natural y vecino de Barcelona, de estado casado, profesión traductor, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en la calle Valencia, 159, 1.º, 2.º, procesado por amenazas; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, de Barcelona, Secretaría del Sr. Codorniu, para responder de los cargos que le resultan en la causa número 520 de 1930, por tener decretada su prisión.

474

LAGO NIETO PABLO, Eusebio del; hijo de Julián y de María, natural de Madrid, vecino de Chamartín de la Rosa, de estado casado, profesión acañal, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Garibaldi, 71, procesado por infracción de la Ley de Cata; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

589

475

**LORENZO N.** Constanzio o Constante (a) "Castro ojos", de cuarenta y dos años de edad, de profesión panadero, hijo de Manuel y de Asunción, natural de Lérez (Pontevedra), y vecino que ha últimamente de La Coruña, descomociéndose su actual paradero, procesado en sumario sobre intento de estafa (número 24 de 1929); comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la Ley.

341

476

**MARTINEZ CALIZO,** Juan José; natural de Valencia, vecino de Barcelona, habitante últimamente en la calle de San Ramón, número 13, principal 2.º; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría vacante, para cumplir la pena de doscientos cuarenta y dos días de prisión que subsidiariamente le corresponden, por no haber hecho efectiva la multa de mil doscientos sesenta pesetas que le fue impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de dicha provincia, en el expediente número 207-930, por contrabando de cacendadores.

328

477

**MARTORELL HERRERA,** José; que había estado domiciliado en Grupo Aunós, calle número 8, casa número 14, procesado en méritos de sumario número 33 de 1930, por estafas; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

330

478

**MURIAL DE MIGUEL Y JOYANAS,** Ladislao; se ignoran los nombres de los padres, natural de Checoslovaquia, de estado soltero, profesión marinerero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, sin domicilio fijo, procesado en causa número 559 de 1929 sobre robo; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, Secretaría de D. Silverio Valls, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

331

479

**PEREIRA DOVAL,** José; de diez y nueve años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, natural y vecino de Veiga Carballino; moreno, de cuello largo, delgado, con un grano en supracilios en el lado izquierdo de la cara; procesado en causa sobre hurto número 115 de 1930; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juz-

gado de Instrucción de Lalin, a constituirse en prisión, pues de no hacerlo, será declarado rebelde.

351

480

**RAMOS ALONSO,** Mariano; natural de Valladolid, de veintitrés años, de estado soltero, profesión mecánico, hijo de Angel y Dolores, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por el delito de resistencia a Agentes, en la causa número 269 del año 1930; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la ley.

337

481

**REGIS,** Raúl; de veintiseis años de edad, natural de Elna (Francia), hijo de Raúl y de Teresa, súbdito francés, Joaquín Martínez Marliac, de cuarenta y un años, natural de Jumilla, hijo de Joaquín y de María, Bernardino López Plaza, de veinticuatro años, natural de Puerto Lumbreras, hijo de Juan y de Soledad, todos ellos solteros, los primeros jornaleros y el último, barbero, domiciliados, según dijeron, en Barcelona, ignorándose su actual paradero, procesados en sumario número 55 de 1930, sobre tentativa de robo; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Vendrell, sito en los bajos de la casa número 3, al objeto de hacerles una notificación, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con el apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

377

482

**RODRIGUEZ GOMEZ,** Juan Pedro; natural y vecino de Belmez, de veinticuatro años, soltero, albañil, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Don Benito, con el fin de constituirse en prisión, según lo acordado, a virtud de orden de la Audiencia provincial de Badajoz, dimanante del sumario seguido en dicho Juzgado con el número 72 de 1930 por el delito de atentado; apercibiéndole, que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

342

483

**SACRISTAN VESGA,** Gonzalo; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión carpintero, de cuarenta años de edad; hijo de Esteban y Pascuala, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por hurto número 77 de 1919; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián (Guipúz-

coa), para notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado.

371

484

**SANCHEZ GARCIA ALBENZ,** Andrés; hijo de Aniceto y de María, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión farmacéutico, de treinta y ocho años; de estatura, nariz y boca regulares, pelo castaño, ojos pardos, color del rostro burno y viste decentemente; usa gafas o lentes; domiciliado últimamente en la calle de Jesús y María, número 34, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.

300

485

**SANTAMARIA,** Celedonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en el sumario número 132 de 1930, por delito de coacción, y como comprendido en el artículo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Ensanche de Bilbao, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

334

486

**URBITIA GOITIZ,** José; natural de Liverpool, de estado soltero, profesión marino, de treinta y nueve años de edad, hijo de José Ramón y de Concepción, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por desacato número 127 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de prisión.

372

487

**VAZQUEZ MUNOZ,** Juan; hijo de José y de María, natural de Chelva (Valencia), de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de treinta y un años, domiciliado en Barcelona, procesado en causa número 130 de 1930, sobre abusos deshonestos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Abarcañas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para el cumplimiento de la condena; bajo apercibimiento de pararle perjuicio si no comparece.

327

488

**ZURDO CLUCANO,** Antonio; domiciliado últimamente en Málaga, procesado por atentado causa número 253 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Merced, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

354

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## AVILA

Don José Ogando Stolle, Juez de Instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Ballester Sierra, hijo de Angel y de María, natural y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario y ser emplazado ante la Superioridad, y cuyo sumario se siguió por el delito de estafa, bajo el número 30 de orden del año 1930; bajo apercibimiento de que si no comparece se decretará su prisión y será declarado rebelde en su día por la Superioridad.

Dado en Avila a 9 de Enero de 1931.—El Juez, José Ogando Stolle.—El Secretario, Nicolás Carrasco.

JO—323

## BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 3.931, por hurto, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de 40 gallinas de distintas plumas, faltándole la uña y parte del dedo de atrás, sustraídas en la noche del 6 del actual, de la finca Malabaradas, propiedad dichas aves de D. Gonzalo Albarrán, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, a 10 de Enero de 1931.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario.

JO—324

## BAÑEZA (LA)

Don Joaquín de la Riva Domínguez, Juez de Instrucción de La Bañeza y su partido.

Por el presente se cita a Primitivo Pardo, que se dice ser vecino de Palencia, y que el día 3 de Noviembre del año último vendió un caballo en el pueblo de Bercana de Campos, al vecino de dicho pueblo Paulino Aguilar Fernández, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en declaración en el sumario que en el mismo se instruye con el número 62 del pasado año; bajo apercibimiento de que si no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Bañeza a 9 de Enero de 1931.—El Juez, Joaquín de la Riva.—R. S. M., Alfonso León.

JO—325

Don Joaquín de la Riva Domínguez, Juez de Instrucción de La Bañeza y su partido.

Por el presente, se cita a D. Pauli-

no Ramos, vecino de Fresno del Camino, y cuya residencia actual se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración como testigo, y en el sumario que en el mismo se instruye, por el delito de daños causados en un caballo propiedad de Agustín García Castro, vecino de Oteruelo, el día 24 de Noviembre del año último; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Bañeza a 9 de Enero de 1931.—El Juez, Joaquín de la Riva.—P. S. M., Alfonso León.

JO—346

## CAZALLA DE LA SIERRA

Don Cristóbal Pérez Pascual, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de 38 gallinas, dos rabias, otra idéa con el cuello pelado y las restantes negras; siete gallos, uno blanco, otro jabato, dos negros y un pollo, con pintas y llevan una gaita muy fina atada en la pata derecha; una cuartilla de aceitunas de las llamadas de pico y un capote de hule negro en buen uso, de la propiedad de Jesús Rivero Sanz, que fueron robados de su cortijo "Prado de Heredia", término de Guadalcanal, en la noche del 13 al 14 del actual; y a la detención de tres sujetos supuestos autores del hecho, de mediana estatura, vestidos dos de ellos de oscuro y el otro de claro, a los cuales se les cita y llama para que, en término de quinto día, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cazalla de la Sierra a 7 de Enero de 1931.—El Juez, Cristóbal Pérez.—El Secretario, E. Rodríguez.

JO—339

## CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de ocho cabezas de ganado de cerda, cuyas señas al final se expresan; las cuales fueron hurtadas en la noche del 29 al 30 de Diciembre último de un chozo junto al caserío denominado "Quinto de los Cuellos", término de Baños, propiedad de José Castellano Duque; y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 8 de Enero de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, Rafael Cámara.

## Señas de los cerdos.

Dos marranas, negras, de unas 6 arrobas de peso cada una.

Un marrano, blanco, en vena, de unas 7 arrobas.

Una marrana, blanca, con lunares negros en las manos, de 6 a 7 arrobas.

Una primala, blanca, con un nudo en el rabo de 5 arrobas.

Dos marranas, blancas, perfadas, de 6 a 7 arrobas cada una.

Una lechona, blanca, de una arroba de peso aproximadamente.

JO—347

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, cuyos dueños también se detallan, los cuales fueron hurtados en la madrugada del día 2 del actual, del sitio conocido por "Cañadas del Pilar", término de Baños; y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren indicados semovientes, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 8 de Enero de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, Rafael Cámara.

## Señas de los semovientes.

De la propiedad de Juan Sorando: Burra, rucia, clara, lucera, pequeña, cola de la mano izquierda, con rastro. Un borrucho, mohino, de seis meses, menos de marca, cerrada la primera.

De la propiedad de Santiago Samper: Burra, parda, morriblanca, grietas ambas manos, nueve años, alzada 1,20 metros.

JO—342

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.293 del año 1929, por vejación, y contra Elena Novillón García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Enero de 1929.

El Juzgado municipal del distrito del Centro, compuesto por el Sr. Juez don Cándido Julián García Rodríguez, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Elena Novillón,

Fallo que dicho condenar y condeno a la denunciada Elena Novillón García a la multa de cinco pesetas que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Cándido J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notificación a la denunciada Elena Novillón García, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 3 de Enero de 1931.—El Secretario, José Ballester.—V.º E.º—El Juez, Enrique Gid.

30—

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el

número 3.771 del año 1929, por lesiones y malos tratos, contra Pedro Alvarez García y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Diciembre de 1929.

El Juzgado municipal del distrito del Centro, compuesto por el Sr. Juez don Luis Tomás Baillo y Manso, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Alvarez, Miguel San José Alcocer y Baltasar Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Alvarez García, Miguel San José Alcocer y Baltasar Sánchez Martínez a la pena de diez días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la cárcel y por terceras partes el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Luis T. Baillo.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Pedro Alvarez y Baltasar Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 5 de Enero de 1931.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º.—El Juez, Enrique Cid.

30—384

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.651 del año 1929, por riña y escándalo, contra Francisco Baena Castañeda, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Septiembre de 1929,

El Juzgado municipal del distrito del Centro, compuesto por el Sr. Juez don Cándido Julián García Rodríguez, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Baena y Vicente Carmona,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Baena Castañeda y Vicente Carmona Ruiz, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la cárcel y por mitades al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Cándido J. García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Baena Castañeda, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 3 de Enero de 1931.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º.—El Juez, Enrique Cid.

30—

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.045 de orden del año 1930, contra Ruperto Cadiñanos y Carlos Herrero, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 8 de Enero de 1931, el señor D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ruperto Cadiñanos y Carlos Herrero Pagés, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ruperto Cadiñanos y Carlos Herrero Pagés a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio, por mitad, notificándosele al primero por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y por lo que al segundo se refiere, expediré y entregaré la oportuna cédula de notificación al alguacil de turno de este Juzgado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Ruperto Cadiñanos, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, a 8 de Enero de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Luis Crespo Rubio.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 940 de orden del año corriente, contra Nicolasa Guindal y Josefa Casero Castaño, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 4 de Diciembre de 1930, el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Nicolasa Guindal García y Josefa Casero Castaño, de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Nicolasa Guindal García y Josefa Casero Castaño a la pena de cinco días de arresto menor a cada una, y al pago de las costas del juicio por mitad, y expidase cédula al

alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente a la primera, y por lo que respecta a la última notifíquese la dicha resolución por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Josefa Casero Castaño, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 30 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º.—El Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.965 de orden del año 1930, contra Juan Montano García (a) El Merina, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Enero de 1931; el señor D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Montano García (a) El Marino de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Montano García, a la pena de quince días de arresto menor que cumplirá en la Carcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado, y remítase la hoja correspondiente, con relación a la condena impuesta al Registro Central de Penados y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado; notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Montano García, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 8 de Enero de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Luis Crespo Rubio.

J—388

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 29.